

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

13068 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal relativa a la prestación de Servicios por el Patronato Municipal de la Escuela Infantil Juan Luis Vives de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2012 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a la prestación de Servicios por el Patronato Municipal de la Escuela Infantil Juan Luis Vives de Ceutí, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 31 de julio de 2012 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo las modificaciones aprobadas las que a continuación se transcriben:

Cuota Tributaria

Artículo 5º

- Matrícula anual	30,00 €
- Cuota mensual	150,00 €
- Servicio comedor mensual	100,00 €
- Ampliación horario mañana	2 €/hora
- Ampliación horario tarde	2 €/hora

Lo que se hace público haciendo saber que la modificación de la ordenanza es definitiva entrando en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con efectos 1 de septiembre de 2012, y que pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

En Ceutí a 7 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.